



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (G1).
SEMARNAT-03-020-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular, Correo electrónico particular y Código QR.
Páginas 01 a 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta__02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G1-0006/12/24

Oficio N°: F.22.01.02.02/2207/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 06 de diciembre de 2024

ACUSE

COMISARIADO EJIDAL
EJIDO LA BARRANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Diciembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/1016/2023 de fecha 12 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 85.367 Metros cúbicos rollo	7	673	679	27123225	27123231
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 35.882 Metros cúbicos rollo	5	209	213	27123232	27123236
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 34.643 Metros cúbicos	11	308	318	27123237	27123247
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.603 Metros cúbicos rollo	2	192	193	27123248	27123249
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 30.110 Metros cúbicos	9	326	334	27123250	27123258

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso

CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000

Tels.: www.ccb.mx/semarnat

1 de 2



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Bitácora: 22/G1-0006/12/24

Oficio N°: F.22.01.02.02/2207/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 06 de diciembre de 2024

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
QUERÉTARO

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Mtro. Rafael Obregón Viloria.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-rafael.obregon@semarnat.gob.mx
MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Expediente.
Notificar a los C.C Teodulo Martínez Cruz, Ma. Magdalena Muñoz Ruiz, Etelvina Muñoz Mendoza, Federico Alejandro Castro Rosas, Brissia Daniela Pérez Mares, Alejandro Guzmán Castro, José Francisco Argueta Garnica y Marco Antonio Argueta Garnica.

LSV/JMOP/ADG/gh

DO 27

CALLE IGNACIO PÉREZ SUR #50, COL. CENTRO C.P. 76000
Tels.: www.gob.mx/semarnat

2 de 2

